**INFORMATIVO N°6**

**Señores de Consejo Directivo**

**Funciones del Consejo Directivo según Decreto Único Reglamentario del Sector de la Educación DURSE, Decreto 1075 de 2015,**

Estimados miembros del Consejo Directo del Colegio San José de Cúcuta año 2020 para su conocimiento y demás fines pertinentes les hago llegar las funciones de nuestro Consejo Directivo ubicadas en el Artículo 2.3.1.6.3.5 Funciones del Consejo Directivo.

**Artículo 2.3.1.6.3.5 Funciones del Consejo Directivo.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones.

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar; introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afectan al mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector y director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieren su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes (SMLMV).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que facilite su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles e inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.
9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos culturales, deportivos o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
11. Adicionado. Decreto 501 de 2016 Artículo 3. Aprobar la utilización de los recursos que reciba el establecimiento educativo por concepto de los estímulos a la calidad educativa de que trata el Capítulo VIII, Título VIII, parte 3, libro 2 del presente decreto, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad.

Gracias, atentamente

**Ruben Dario Jiménez Pabón**

**Rector Colegio San José de Cúcuta.**